

Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades y empresas de Economía Social para el desarrollo de proyectos destinados a la creación de empresas y empleo en la economía social, la profesionalización de los recursos humanos y de la gestión de las entidades de economía social y el fomento del emprendimiento en fórmulas de economía social para jóvenes en procesos de formación reglada.

MARCO DE LA CONVOCATORIA

Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cofinanciado por el FSE en el periodo de programación 2014 – 2020

Prioridad de Inversión 8.3.

Objetivo Específico 8.3.1.

Entidad convocante: CEPES

Organismo Intermedio del POISES

Fecha convocatoria: 16 de junio de 2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
<i>Artículo 1. Objeto y Régimen de concesión</i>	<i>4</i>
<i>Artículo 2. Régimen jurídico</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 3. Acciones subvencionables</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 4. Período de ejecución</i>	<i>6</i>
<i>Artículo 5. Dotación financiera</i>	<i>6</i>
<i>Artículo 6. Requisitos de las Entidades Beneficiarias.....</i>	<i>10</i>
<i>Artículo 7. Presentación de solicitudes y documentación.....</i>	<i>11</i>
<i>Artículo 8. Gastos subvencionables</i>	<i>13</i>
<i>Artículo 9. Justificación del proyecto por los beneficiarios</i>	<i>14</i>
<i>Artículo 10. Pagos al beneficiario.....</i>	<i>15</i>
<i>Artículo 11. Subcontratación de las actuaciones subvencionadas</i>	<i>16</i>
<i>Artículo 12. Plazo y forma de presentación de solicitudes.....</i>	<i>16</i>
<i>Artículo 13. Admisión de solicitudes. Subsanación de defectos.</i>	<i>17</i>
<i>Artículo 14. Evaluación y valoración de solicitudes.....</i>	<i>17</i>
<i>Artículo 15. Resolución</i>	<i>18</i>
<i>Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 17. Comunicación de la convocatoria</i>	<i>20</i>
ANEXO I. LISTADO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES EN LA TIPOLOGÍA DE PROYECTOS OBJETO DE COFINANCIACIÓN POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	21
ANEXO II. RELACIÓN DE INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO	23
ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	25
ANEXO IV. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS OBJETO DE AYUDA	28
ANEXO V. FORMULARIO DE LA SOLICITUD	29

INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca dispone en su artículo 9 que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, al fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a las misiones específicas de los Fondos con arreglo a sus objetivos basados en el Tratado, incluida la cohesión económica, social y territorial, apoyarán determinados objetivos temáticos.

En virtud de lo anterior, el artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo establece que este Fondo respaldará diversas prioridades de inversión para apoyar, entre otros, los siguientes objetivos temáticos:

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Asimismo, el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013 encomienda a la autoridad de gestión de los programas operativos la selección de las operaciones que hayan de recibir ayuda de los fondos y, en su apartado 3, establece que dicha autoridad de gestión deberá aplicar procedimientos y criterios de selección de operaciones apropiados que:

- aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente;
- sean transparentes y no discriminatorios;
- tengan en cuenta los principios generales de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible.

Con arreglo al artículo 4 del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, corresponde a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas la programación, gestión, certificación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que se financien con cargo a los recursos del Fondo Social Europeo.

Así mismo, la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (en adelante CEPES) es competente para realizar la presente convocatoria y la selección de proyectos que conlleva, en virtud de la capacidad que le confiere la autorización recibida de la Directora General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo con fecha 22/03/2016, en tanto se firme el *Acuerdo de delegación de funciones entre la autoridad de gestión del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y CEPES*, acogiéndose al artículo 123.6 de Reglamento (UE) n.º 1303/2013 por el que la autoridad de gestión podrá delegar la gestión de parte de un programa operativo a un organismo intermedio mediante un acuerdo por escrito entre ambos.

Con el objeto de garantizar el valor añadido de los Fondos Europeos y de promover la colaboración público-privada, CEPES decide posibilitar el acceso de entidades de la Economía Social a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, correspondiente al período de programación 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 06.08.15.

Además de la financiación procedente del FSE, las entidades que presenten su solicitud de participación deberán garantizar que disponen de la financiación suficiente para cubrir el coste total de sus propuestas de actuación, bien con medios propios o a través de otras cofinanciaciones procedentes de organismos públicos o privados.

El Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social tiene como propósito fundamental contribuir al logro de los objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, en particular, de este último. Así, por crecimiento integrador se alude a la búsqueda de una economía con un alto nivel de empleo que promueva la cohesión económica, social y territorial. La promoción de un crecimiento integrador pasa, entre otros elementos, por reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, por garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y por aprovechar el potencial de la economía social para la recuperación económica.

Teniendo en cuenta los propósitos del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y con el objeto de potenciar e incrementar las empresas de la Economía Social para crear y mantener empleo, CEPES promueve esta convocatoria con el firme propósito de posibilitar la participación en la cofinanciación europea a entidades de economía social, mediante proyectos que se enmarquen en los ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo y, en concreto, en el objetivo temático, prioridad de inversión y objetivo específico que se definen en esta convocatoria.

Esta convocatoria se acompaña de una Guía del Beneficiario cuyo objetivo es, por un lado, facilitar la información necesaria para la presentación de proyectos y, por otro lado, recoger las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias en materia de seguimiento y justificación en caso de que sus proyectos sean aprobados. Además, la guía describe las características principales del POISES y su contextualización en el Fondo Social Europeo en general y, en particular, en lo que se refiere a la Economía Social.

Artículo 1. Objeto y Régimen de concesión

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las entidades beneficiarias de esta convocatoria en un régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 y establece los requisitos de participación y criterios de valoración de los proyectos y entidades para la obtención de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Esta convocatoria tiene previsto articular la gestión de ayuda de Fondo Social Europeo a proyectos enmarcados directamente en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, en concreto, con el Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.3, Objetivo Específico 8.3.1, relativo a aumentar las competencias emprendedoras y a incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia, sostenibles, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.

Los proyectos que en este marco pudieran desarrollarse se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

1. Crear nuevas empresas y empleos en la Economía Social.
2. Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de entidades de economía social mediante acciones formativas que conlleven un 40% de contratación.
3. Fomentar el emprendimiento en fórmulas de Economía Social para personas que se encuentran en procesos de formación reglada.

Artículo 2. Régimen jurídico

Los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria se ajustarán a lo establecido en la siguiente normativa y en aquella que la desarrolle:

- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones¹.
- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013².

Artículo 3. Acciones subvencionables

1. Los proyectos que se seleccionen irán destinados a cumplir alguno de los tipos enunciados en el artículo 1 de la presente convocatoria.
2. A efectos de la presente convocatoria se entenderá por proyecto subvencionable cada proyecto aprobado a un beneficiario respecto de cada uno de los tipos señalados en el artículo 1 de la presente convocatoria.
3. Así mismo, se entenderá por proyecto un plan consistente en un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, que conforman una intervención integrada para alcanzar unos objetivos concretos según una adecuada lógica de intervención que demuestre los vínculos causales entre las diferentes acciones, los productos y los resultados previstos, considerando la disponibilidad de unos recursos humanos, materiales y temporales determinados.
4. Los proyectos deberán presentar un enfoque basado en resultados. A tal efecto, deberán recoger una previsión de los indicadores de resultados e impacto correspondientes a sus actuaciones, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria. Los valores que se establezcan para cada uno de ellos deberán ser realistas, medibles y coherentes con la financiación solicitada para el proyecto, por lo que éste deberá contener una explicación detallada de las estimaciones planteadas.
5. Los proyectos pueden ser de carácter regional, es decir, aquellos que se ejecutan en una sola categoría de región, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento 1303/2013, o pueden ser de carácter plurirregional, es decir, aquellos que se ejecutan en dos o más categorías de región.

¹ No resulta de aplicación la totalidad de la norma, en tanto el organismo concedente no es una entidad pública. No obstante, se aplicarán los principios de la Ley, según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 38/2006 General de Subvenciones.

² En ausencia de norma nacional de subvencionalidad de gastos por el FSE en el período 2014 – 2020, y en tanto se aprueba y publica ésta, se tomará como referencia el contenido de la norma publicada para el período 2007 – 2013.

6. Los proyectos presentados deberán garantizar de forma explícita el cumplimiento de los principios horizontales recogidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013 y artículo 8 del Reglamento (UE) 1303/2013, a saber:
- Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación.
 - Desarrollo sostenible.

Artículo 4. Período de ejecución

La fecha límite de subvencionabilidad del gasto, correspondiente a los proyectos seleccionados en la presente convocatoria será, como máximo, el 31 de diciembre de 2017, aunque se podrán subvencionar también proyectos con una duración inferior.

Será subvencionable con cargo a la presente convocatoria el gasto derivado de la ejecución desde el 1 de enero de 2016, de los proyectos que resulten seleccionados, siempre y cuando la entidad beneficiaria haya incurrido en tales gastos y hayan sido abonados a partir de esa fecha, no con anterioridad.

De conformidad con el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, no se seleccionarán proyectos que hayan comenzado a partir del 1 de enero de 2016 y que hayan concluido materialmente o se hayan ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente su solicitud de financiación a esta convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Los gastos de los proyectos, para que puedan considerarse subvencionables, deberán haberse pagado antes de la finalización del plazo para la presentación de la justificación económica, según se indica en el artículo 9.1 de esta convocatoria.

Artículo 5. Dotación financiera

1. La ayuda del Fondo Social Europeo para esta convocatoria asciende a la cantidad de 6.000.000 de euros. Esta dotación financiera estará distribuida entre los distintos tipos de proyectos del siguiente modo:

TIPO DE PROYECTO	DOTACIÓN FINANCIERA (Ayuda FSE)
1. Crear nuevas empresas y empleos en la Economía Social.	4.400.000 €
2. Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de entidades de economía social mediante acciones formativas que conlleven un 40% de contratación	800.000 €
3. Fomentar el emprendimiento en fórmulas de Economía Social para jóvenes que se encuentran en procesos de formación reglada	800.000 €

Si en el proceso de asignación financiera a los proyectos seleccionados no se llegara a agotar la dotación prevista para cada tipo, la cantidad no concedida podrá asignarse a proyectos de cualquiera de los otros tipos, siempre que sean susceptibles de ser subvencionados.

2. De conformidad con la normativa comunitaria, la participación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social no podrá sobrepasar:

- El 50 por 100 del coste total en los proyectos que se realicen en Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco.
- El 80 por 100 del coste total en los proyectos que se realicen en Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla y Región de Murcia.

La aplicación de la dotación financiera a las diferentes categorías de regiones, establecidas en la normativa de la Unión Europea aplicable, es la que aparece en la siguiente tabla:

Categorías de REGIONES	DOTACIÓN FINANCIERA DE LA CONVOCATORIA (Ayuda FSE)	
	% aplicado a regiones	Importe
A) Regiones más desarrolladas (50% de cofinanciación de FSE): Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco	14% de la dotación total	850.000 euros
B) Regiones más desarrolladas (80% de cofinanciación de FSE): Asturias, Ceuta y Galicia	15% de la dotación total	800.000 euros
C) Regiones en Transición (80% de cofinanciación de FSE): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Región de Murcia	61% de la dotación total	3.675.000 euros
D) Regiones menos desarrolladas (80% de cofinanciación de FSE): Extremadura	10% de la dotación total	595.000 euros

3. Para los proyectos de carácter regional, de acuerdo a la definición del artículo 3.5 de la presente convocatoria, se establecen los siguientes importes máximos de ayuda FSE a solicitar por proyecto³:

Categorías de REGIONES	IMPORTES POR PROYECTO	
	MÁXIMO A SUBVENCIONAR (Ayuda FSE)	APORTACIÓN NECESARIA DE LA ENTIDAD
A) Regiones más desarrolladas (50% de cofinanciación de FSE): Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco	145.000 euros (50% del coste total)	145.000 euros (50% del coste total)
B) Regiones más desarrolladas (80% de cofinanciación de FSE): Asturias, Ceuta y Galicia	285.000 euros (80% del coste total)	71.250 euros (20% del coste total)
C) Regiones en Transición (80% de cofinanciación de FSE): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Región de Murcia	575.000 euros (80% del coste total)	143.750 euros (20% del coste total)
D) Regiones menos desarrolladas (80% de cofinanciación de FSE): Extremadura	145.000 euros (80% del coste total)	36.250 euros (20% del coste total)

³ La referencia de importes máximos a subvencionar por proyecto en esta convocatoria, está hecha para proyectos planteados para el periodo máximo de subvencionalidad, es decir, entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017.

4. Para los proyectos de carácter plurirregional, de acuerdo a la definición del artículo 3.5 de la presente convocatoria, se establece como importe máximo global subvencionable⁴ la cantidad de 1.000.000 euros de ayuda FSE, para las cuatro categorías de región.

La aplicación de fondos a las diferentes categorías de regiones debe, no obstante, respetar los porcentajes establecidos en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social para cada tipo de región: 14%, 15%, 61% y 10%, respectivamente. Por tanto, los importes máximos de ayuda FSE a solicitar en un proyecto plurirregional para cada categoría de regiones, son los siguientes:

Categorías de REGIONES	%	IMPORTES POR PROYECTO	
		MÁXIMO A SUBVENCIONAR (Ayuda FSE)	APORTACIÓN NECESARIA DE LA ENTIDAD
A) Regiones más desarrolladas (50% de cofinanciación de FSE): Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco	14% de la dotación total	140.000 euros (50% del coste total)	140.000 euros (50% del coste total)
B) Regiones más desarrolladas (80% de cofinanciación de FSE): Asturias, Ceuta y Galicia	15% de la dotación total	150.000 euros (80% del coste total)	37.500 euros (20% del coste total)
C) Regiones en Transición (80% de cofinanciación de FSE): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Región de Murcia	61% de la dotación total	610.000 euros (80% del coste total)	152.500 euros (20% del coste total)
D) Regiones menos desarrolladas (80% de cofinanciación de FSE): Extremadura	10% de la dotación total	100.000 euros (80% del coste total)	25.000 euros (20% del coste total)

La entidad que presente un proyecto plurirregional, es decir, en dos o más categorías de región, deberá diferenciar, en el formulario de la solicitud, las actuaciones, indicadores, recursos y presupuesto por categoría de región y territorios afectados. A cada uno de éstos se le aplicarán los topes establecidos por proyecto.

⁴ La referencia de importes máximos a subvencionar por proyecto en esta convocatoria, está hecha para proyectos planteados para el periodo máximo de subvencionalidad, es decir, entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017.

Artículo 6. Requisitos de las Entidades Beneficiarias

Podrán ser solicitantes y, por tanto, tener la posibilidad de acceder a la condición de beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo en virtud de la presente convocatoria:

- Las entidades y/o empresas de la Economía Social reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social,
- y las confederaciones, federaciones, asociaciones y uniones representativas de las entidades de Economía Social reguladas en el artículo 7 de la Ley 5/2011 de Economía Social.

Quedan excluidas de la condición de beneficiario de acuerdo con esta convocatoria las asociaciones y fundaciones vinculadas a entidades con ánimo de lucro, que no sean empresas de Economía Social.

Para el acceso a esta convocatoria, todas las Entidades Beneficiarias deberán cumplir siempre los siguientes requisitos:

1. Que entre sus fines institucionales se contemple el fomento de la Economía Social o el fomento de entidades y/o empresas de Economía Social, o que sus fines institucionales sean adecuados para la realización de las actividades objeto de esta convocatoria, descrito en el artículo 1.
2. Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro.
3. Disponer de al menos una sede permanente, bien propia o de la federación o confederación a la que se pertenezca (o estar en disposición de abrirla en el plazo de un mes desde la concesión del proyecto) donde se vaya a ejecutar el proyecto, así como contar con los medios humanos y materiales suficientes para gestionar el mismo.
4. Disponer de capacidad económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto o proyectos presentados, entendiéndose por tal, contar con un volumen de ingresos en el ejercicio precedente cuatro veces superior a la suma del coste total del proyecto o proyectos solicitados.
5. Disponer de compromisos de cofinanciación suficientes para cubrir la parte de cofinanciación nacional de cada proyecto presentado. Estas aportaciones nacionales podrán ser con fondos propios de la entidad ejecutante o ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas.

En ningún caso esas aportaciones pueden proceder de fondos comunitarios (FSE, otros Fondos Estructurales o ayudas de otros instrumentos de financiación de la Unión Europea).

6. A efectos de lo dispuesto en la presente convocatoria, no podrán acceder a la condición de organismo beneficiario las entidades que incurran en alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
7. Disponer de la tesorería oportuna, o estar en disposición de acceder a la misma, para anticipar el pago de los gastos de los proyectos que le sean aprobados hasta el momento del reembolso a CEPES, como Organismo Intermedio, de la certificación de gastos presentada a la Comisión Europea, en la que los mismos estén incluidos.
8. Las entidades beneficiarias deberán disponer o contratar un equipo responsable de la ejecución del proyecto. Este equipo programará el detalle de los proyectos y actuaciones, ejecutará los proyectos cofinanciados, registrará la información relativa a todas las actuaciones y custodiará los documentos que demuestren que se ha llevado a cabo la prestación del servicio objeto de cofinanciación.

Artículo 7. Presentación de solicitudes y documentación

1. La solicitud deberá realizarse mediante la cumplimentación y presentación del formulario que figura en el Anexo V de esta convocatoria (modelo normalizado).
2. Se presentará una solicitud por entidad con la relación de proyectos para los que se desee obtener la cofinanciación del Fondo Social Europeo. Cada proyecto se referirá a solo uno de los tipos detallados en el artículo 1 de la presente convocatoria.

Una entidad podrá presentar un máximo de tres proyectos en la solicitud y solo uno si se trata de un proyecto de carácter plurirregional.

3. El formulario de solicitud requerirá presentar los siguientes documentos adicionales:
 - 3.1. Una *Memoria explicativa de la entidad solicitante* (Anexo V.I) que servirá de base para la valoración del cumplimiento de los requisitos de la entidad beneficiaria descritos en el artículo 6 de la convocatoria.

Esta Memoria de la entidad solicitante contendrá los siguientes elementos:

- 3.1.1. Identificación de la entidad solicitante.
- 3.1.2. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación en el Estado.
- 3.1.3. Relación de entidades socias, solo para el caso de organizaciones de carácter estatal.
- 3.1.4. Proyectos desarrollados en los tres últimos años relevantes y relacionados con el/los que se presentan en la solicitud.
- 3.1.5. Datos relativos a la capacidad de gestión de la entidad en relación al año anterior.

- 3.2. Una *Memoria explicativa del proyecto* que contendrá los siguientes elementos:

- 3.2.1. Datos identificativos del proyecto: denominación y tipología de proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la convocatoria.
- 3.2.2. Descripción y fines del proyecto: Diagnóstico de la situación y necesidades que se pretenden cubrir; finalidad y objetivos que se pretenden alcanzar; territorio/s donde se va a implantar el proyecto; descripción de las actuaciones previstas: contenido, metodología, y fechas de ejecución; Participantes previstos: número y perfil, así como los indicadores de resultados que se pretenden conseguir en función del tipo de proyecto presentado y en base al Anexo II.

También deberá quedar descrito el sistema de recogida y registro de información, que permita el seguimiento y la evaluación de las actuaciones, así como el intercambio de datos con CEPES y la Autoridad de Gestión del Programa Operativo, en base a los indicadores de ejecución y resultados descritos en la Guía del Beneficiario.

- 3.2.3. Datos relativos a la gestión del proyecto: detalle de los recursos humanos que se prevén destinar para cubrir las necesidades de ejecución y gestión del proyecto, identificando la dedicación a lo largo del proyecto tal y como se dispone en el apartado 8 del artículo 6 de la presente convocatoria; así como los medios técnicos disponibles y que se van a vincular al desarrollo del proyecto
- 3.2.4. En caso de que la entidad tenga previsto subcontratar alguna actividad, es necesario indicarlo de acuerdo con el Artículo 11 de esta convocatoria.
- 3.2.5. Presupuesto previsto para el proyecto, detallando la tipología de gastos, de acuerdo con el artículo 8 de esta convocatoria.

3.2.6. Financiación del proyecto, indicando el importe de la subvención solicitada, así como la correspondiente aportación propia de la entidad o de otras (públicas y/o privadas), de acuerdo con las tasas de cofinanciación señaladas en el Artículo 5 Dotación financiera.

3.2.7. Ayudas y colaboraciones previstas para el desarrollo del proyecto.

3.2.8. Descripción de las medidas previstas de difusión y publicidad del proyecto.

Se presentará una *Memoria descriptiva del proyecto* por proyecto presentado hasta un máximo de tres. Si el proyecto que se presenta, se desarrolla en varias localidades, la entidad deberá presentar un detalle de los participantes, indicadores de resultados, medios personales y materiales disponibles, presupuesto y financiación del proyecto por cada localidad, de acuerdo al Anexo V.2.B.

Si la entidad presenta un proyecto de carácter plurirregional, presentará una memoria descriptiva por cada una de las categorías de regiones a las que concurra.

Junto con el formulario de solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos vigentes de la entidad.
- Copia del C.I.F. de la entidad.
- Copia de la escritura de otorgamiento de poderes o documento que acredite que la persona que firma tiene capacidad de representación de la entidad solicitante, así como copia de su D.N.I.
- Certificado de composición de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Consejo Rector u órgano similar de la entidad, de acuerdo al modelo A del Anexo V.
- Certificado de la relación de socios de la entidad, de acuerdo al modelo B del Anexo V.
- Declaración responsable del representante legal de que la entidad no incurre en alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de acuerdo al modelo C del Anexo V.
- Documentación que acredite la solvencia económica de la entidad tal y como se dispone en el apartado 5º del artículo 6 de la presente convocatoria. A tal efecto, deberán presentarse las Cuentas Anuales aprobadas de los tres últimos ejercicios económicos cerrados y el presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso.

Si las Cuentas Anuales, están auditadas, deberán acompañarse del correspondiente Informe de Auditoría.

- Última memoria publicada de la entidad, si se dispone de ella.
- Certificados que acrediten la situación de la entidad de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante legal del compromiso de cofinanciación asumido por la entidad solicitante, tal y como se dispone en el apartado 5 del artículo 6 de la presente convocatoria, de acuerdo al modelo D del Anexo V.
- Declaración responsable del representante legal de compromiso de financiación de la ejecución de todo el proyecto, tal y como se dispone en el apartado 7 del artículo 6 de la presente convocatoria, de acuerdo al modelo E del anexo V

Artículo 8. Gastos subvencionables

1. Los gastos subvencionables en esta convocatoria, de acuerdo a lo regulado en los artículos 65 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013 y en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 1304/2013, son los establecidos en la siguiente normativa nacional:
 - Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, en tanto no se publique la correspondiente al periodo 2014-2020, momento en el cual esta Orden dejará de tener vigencia.
 - Ley 38/2003, General de Subvenciones, de manera subsidiaria.
2. De acuerdo con la normativa anterior y de modo general serán admisibles **los gastos directamente relacionados con las actuaciones** que hayan sido efectivamente pagados por la entidad beneficiaria relativos a:

2.1. Gastos directos de personal:

- Costes laborales del personal que la entidad beneficiaria contrate o adscriba para la realización del proyecto, que contemplarán la retribución bruta salarial y las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa.
- Importes abonados a personas físicas que trabajen en la realización del proyecto y que la entidad beneficiaria contrate en un marco distinto al contrato de trabajo (contrato mercantil).

Se podrán imputar como costes directos de personal, los del personal de gestión y/o dirección de la entidad, siempre que se justifique su participación en el proyecto y las horas de dedicación al mismo.

2.2. Otros gastos directos del proyecto. Se trata de gastos por la contratación de servicios a empresas o profesionales externos a la entidad beneficiaria. Comprenderán únicamente los siguientes:

- Cursos de formación;
- difusión del proyecto (carteles, placas identificativas, folletos, material informativo, etc.);
- servicios relacionados con la organización y ejecución de actividades, eventos o reuniones, tales como alquileres de salas, interpretación en lenguaje de signos, alquiler de medios audiovisuales, adquisición o elaboración de materiales formativos, elaboración de materiales pedagógicos, seguro de accidentes, etc.;
- ayudas directas a los participantes para la cobertura de los gastos de constitución de nuevas empresas, tales como gastos notariales, registrales, de asesoría o gestión para la tramitación del alta de la empresa en la seguridad social y en la agencia tributaria, hasta un máximo de 1.200 Euros.

La contratación de servicios externos tendrá como referencia el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo a procedimientos de contratación.

3. **Hasta un 15% de los costes directos de personal en concepto de gastos indirectos al desarrollo del proyecto** que incluirán los gastos de gestión y de funcionamiento de la entidad, como por ejemplo los siguientes:

- Alquiler de oficinas;
- seguros relacionados con las instalaciones en las que trabaja el personal y con el equipo de la oficina (por ejemplo, seguros contra robos e incendios);
- suministros (por ejemplo, electricidad, calefacción, agua, teléfono, hosting);
- material de oficina;
- mantenimiento informático, de otros equipos y de las instalaciones;
- limpieza y reparaciones;
- amortización de los equipos informáticos y el mobiliario utilizado en el proyecto.

4. Los costes siguientes **no serán subvencionables**:

- los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación;
- Los gastos relacionados con desplazamientos, manutención o alojamiento (kilometraje, billetes, dietas, parking, hoteles, ...)
- los intereses deudores;
- las adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos;
- los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales;
- gastos financieros.

Artículo 9. Justificación del proyecto por los beneficiarios

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a presentar la justificación del proyecto subvencionado ante CEPES en el plazo de dos meses a partir de la finalización del mismo.

La entidad beneficiaria podrá presentar una justificación parcial de los proyectos que tengan una duración superior a un año, con fecha de referencia 31/12/2016, siempre y cuando se cierre un periodo intermedio de ejecución y se cuenten con resultados demostrables en los indicadores establecidos en el proyecto.

La justificación del proyecto estará compuesta por los siguientes documentos:

- A. Memoria de actuación acreditativa de la ejecución del programa subvencionado, que deberá contener todos los aspectos técnicos que describan su desarrollo, especificándose, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación directa con los justificantes de gasto aportados.
- B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Contendrá información sobre la totalidad de los gastos en los que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la realización del proyecto aprobado, teniendo en cuenta los distintos conceptos de las acciones subvencionadas.

Las entidades deberán justificar el 100% de los gastos directos descritos en el artículo 8 de esta convocatoria, en los que se haya incurrido a la finalización de cada proyecto.

Respecto a la justificación de los gastos indirectos se utilizará el método de simplificación de costes definido en el artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 consistente en utilizar importes a tanto alzado.

En base a lo establecido en el Artículo 68.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, las entidades beneficiarias calcularán los costes indirectos financiados a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.

En cualquier caso, las condiciones para la aplicación del método de simplificación de costes serán determinadas en la Resolución de la subvención donde quedarán establecidas las condiciones de la ayuda otorgada.

2. No se admitirán desviaciones económicas superiores al 15% de lo inicialmente aprobado para cada categoría de gastos directos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.2.

Además, la entidad beneficiaria deberá justificar las desviaciones que se produzcan, tanto en los indicadores de resultados, entre lo inicialmente previsto y el resultado obtenido.

CEPES se reserva el derecho a proponer correcciones financieras por las desviaciones que se produzcan y que no estén suficientemente justificadas y, en su caso autorizadas, en los procesos de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno.

Artículo 10. Pagos al beneficiario

Los gastos justificados por el beneficiario, que se consideren subvencionables tras las correspondientes verificaciones y comprobaciones de CEPES como organismo intermedio competente para ello, de la autoridad de gestión y de la autoridad de certificación, serán incluidos en una solicitud de pago a la Comisión Europea.

El pago al beneficiario de la subvención concedida, correspondiente a la cofinanciación del FSE del coste total elegible certificado, de cada proyecto, se realizará una vez que la UAFSE haya reembolsado a CEPES la solicitud de pago enviada a la Comisión Europea, en la que estén incluidos dichos gastos certificados.

La Comisión Europea reembolsará la citada solicitud de pago en los siguientes porcentajes y plazos:

- El 90% de la solicitud de pago, en concepto de pago intermedio, dentro de los 60 días siguientes a su registro, siempre en función de la disponibilidad de fondos (artículo 135.5 del Reglamento (UE) 1303/2013).
- El 10% restante tras la aprobación de las cuentas del POISES de cada ejercicio contable, que la UAFSE presente a la Comisión Europea.

Del pago intermedio del 90% que CEPES realizará a las entidades beneficiarias se descontarán las correcciones financieras que hubieran de aplicarse como consecuencia de los eventuales errores o irregularidades detectados, bien por la UAFSE como autoridad de gestión o certificación, la propia entidad como organismo beneficiario o CEPES como organismo intermedio y que habrán sido convenientemente notificadas.

Del pago final del 10% de la subvención tras la aprobación de las cuentas del POISES, CEPES retraerá el importe de las correcciones financieras (o, en su caso, exigirá a las entidades beneficiarias el reintegro de la cantidad correspondiente) consecuencia de controles financieros posteriores al envío de una solicitud de pago. Dichos controles son los que pueda realizar la Intervención General de la Administración del Estado como autoridad de auditoría u otros organismos fiscalizadores, tanto nacionales como comunitarios.

En el caso de importes a reintegrar por el organismo beneficiario se establece un plazo máximo de 15 días desde la recepción del informe definitivo de los controles financieros.

Los plazos y porcentajes de los pagos se aplicarán también a las justificaciones y, por tanto, certificaciones parciales de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

Artículo 11. Subcontratación de las actuaciones subvencionadas

Se autoriza la subcontratación de servicios hasta un porcentaje máximo del 50 por 100 del coste total del proyecto subvencionado.

Tal y como establece la Ley General de Subvenciones, se entenderá por subcontratación el hecho de que una o varias de las actuaciones objeto de la subvención se contrate con terceros para su ejecución total o parcial. Quedan fuera de este concepto las contrataciones de gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización de la actuación por sí mismo.

En ningún caso será admisible un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

En el supuesto de que la subcontratación se realice con personas o entidades vinculadas con el beneficiario de la subvención, será necesario que se solicite de CEPES autorización para efectuar dicha subcontratación tal y como se establece en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La solicitud para la autorización de la subcontratación deberá presentarse acompañada de una memoria en la que se describa la parte de la actividad que va a ser objeto de subcontratación, las personas o entidades vinculadas con las que va a subcontratar indicando el tipo de vinculación existente, así como el importe de la subcontratación prevista, desagregando las cantidades a percibir por cada una de las personas o entidades con las que se realice la subcontratación. Así mismo deberán indicarse las razones sobre la necesidad de realizar la subcontratación con las personas o entidades vinculadas.

La persona o entidad con la que subcontrate alguna de las actuaciones subvencionadas no podrá estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la LGS.

Artículo 12. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de CEPES.

Las solicitudes de ayuda y la documentación que debe acompañarse a las mismas se presentarán exclusivamente por vía electrónica a la siguiente cuenta de correo fse@cepes.es.

La entidad solicitante deberá conservar los originales, que podrán ser requeridos por CEPES a efectos de validación de la solicitud en comprobaciones y verificaciones posteriores.

Desde CEPES se enviará confirmación electrónica de la recepción de las solicitudes.

Artículo 13. Admisión de solicitudes. Subsanación de defectos.

Una vez recibidas las solicitudes se procederá a su validación con el fin de verificar si concurre alguna circunstancia de exclusión:

- Haber realizado la presentación fuera de plazo.
- No cumplir algunos de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta convocatoria.
- No presentar el formulario de solicitud (Anexo V de esta convocatoria).

Si las solicitudes no estuvieran debidamente cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación precisa, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane la falta de información o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se desestimará la solicitud.

Una vez efectuada la fase de instrucción las solicitudes desestimadas se notificarán a la entidad solicitante indicando los motivos de inadmisión si se da alguna de las circunstancias anteriores

Artículo 14. Evaluación y valoración de solicitudes

1. Se constituirá un comité de evaluación que será presidido por la dirección de CEPES e integrado por un mínimo de cinco personas, entre los cuales estarán al menos dos técnicos de CEPES, representantes de entidades financieras y expertos externos. El comité de evaluación podrá invitar a representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como autoridad de gestión, en calidad de integrantes de la misma, con voz, pero sin voto.

Para evitar situaciones de conflictos de intereses, los miembros del comité de evaluación no podrán tener un interés directo o indirecto sobre los proyectos o entidades solicitantes.

El comité de evaluación realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la Resolución.

De igual forma, podrá recabar de la entidad solicitante otra documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas, concediéndose un plazo máximo de diez días naturales para su aportación, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, que se realizará a través de correo electrónico.

2. El comité de evaluación será informado de la totalidad de los proyectos presentados y evaluará únicamente los proyectos que hayan pasado la fase de instrucción descrita en el artículo 13.
3. El comité de evaluación podrá tomar como punto de partida para sus decisiones un informe técnico previo, que incluirá una propuesta de baremación de todos los proyectos evaluables.
4. Los proyectos serán valorados por el comité de evaluación dando lugar a un orden de preferencia entre los mismos de acuerdo a la puntuación establecida en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se establece un umbral mínimo de calidad de 60 puntos sobre 100 que determinará el acceso a la financiación. El proyecto presentado, además, debe obtener al menos 10 puntos en cada uno de los cuatro criterios de evaluación.

La financiación, que podrá ser inferior al importe solicitado, se asignará a los proyectos cuya valoración se encuentre por encima de este umbral mínimo de calidad, siendo desestimadas las solicitudes cuya valoración esté por debajo de dicho umbral.

Los proyectos se ordenarán por la puntuación obtenida y se asignarán las cuantías solicitadas en función de la disponibilidad del crédito por categoría de región establecida en el artículo 5 de esta convocatoria.

Si la dotación concedida sobre el conjunto de los proyectos con la puntuación mínima exigida para obtener cofinanciación no llega a agotar la dotación financiera prevista, la cantidad que no se conceda quedará disponible para posteriores convocatorias.

5. Una vez efectuada la evaluación, se emitirá un informe de valoración de todas las solicitudes, que será analizado por la Junta Directiva de CEPES, a partir de cual se emitirá la resolución de concesión de ayudas con la relación de los proyectos propuestos para su financiación y la ayuda asignada a cada uno de ellos.

Artículo 15. Resolución

El órgano competente para la resolución de las solicitudes presentadas será la Junta Directiva de CEPES.

A la vista del informe del comité de evaluación, la Junta Directiva de CEPES emitirá una propuesta provisional de resolución, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción, las entidades beneficiarias presenten la siguiente documentación:

1. Una carta de aceptación de la subvención por el importe propuesto, o
2. en el caso de importe propuesto inferior al solicitado, una reformulación del proyecto con la adaptación de las actuaciones a realizar, el resultado esperado de los indicadores y las partidas del presupuesto a ejecutar, así como la configuración de la financiación que resulte.

Tras ese plazo y a la vista de la documentación remitida, el comité de evaluación formulará la propuesta definitiva de resolución, que elevará a la Junta Directiva de CEPES para que dicte resolución. La Junta Directiva podrá delegar en la Comisión Ejecutiva de CEPES la aprobación de esta resolución definitiva.

Dicha propuesta de resolución definitiva deberá contener la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cinco meses, contados desde la fecha de expiración del plazo previsto para la presentación de solicitudes en el artículo 12 de la presente convocatoria.

La resolución de la concesión de la ayuda se publicará en la página Web de CEPES y será comunicada individualmente a todas las entidades participantes en la convocatoria mediante correo con acuse de recibo. En la notificación individual de la resolución definitiva vendrán detalladas las condiciones de la ayuda aprobada.

En el caso de las solicitudes rechazadas o denegadas, en la comunicación a la entidad se especificarán además los motivos de rechazo de la solicitud o denegación de la ayuda.

La aceptación de la subvención implica la conformidad de la entidad para su inclusión en la lista de beneficiarios, publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias

La relación entre el beneficiario y CEPES se regirá por lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración firmado por ambas partes una vez aprobado el proyecto objeto de cofinanciación

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de los proyectos seleccionados, las siguientes:

- a. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con la normativa europea y nacional aplicable sobre ayudas de Estado cofinanciadas por el FSE y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c. Acreditar ante CEPES la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida. Por su parte, CEPES establecerá un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente el 100% de las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, así como verificar sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y proyectos que se estén llevando a cabo.
- d. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice CEPES, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- e. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo y que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, conforme al anexo XII, 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. En relación con esta obligación, el beneficiario designará una persona de contacto para las cuestiones de información y comunicación.

En cualquier caso, las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por las entidades beneficiarias, dirigidas tanto al público como a los participantes en los proyectos, deberán indicar claramente la participación del Fondo Social Europeo en la cofinanciación de los mismos.

- f. Aceptar su inclusión en una lista pública de proyectos, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- g. Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, es decir, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos del proyecto.

La fecha concreta hasta la que se deban conservar los documentos y otras instrucciones que a estos efectos se dicten por parte de la UAFSE o CEPES, serán comunicadas expresamente a la entidad beneficiaria.

- h. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca CEPES y/o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como responsable del FSE en España, así como las específicas sobre gastos subvencionables determinadas por CEPES y recogidas en el artículo 8 de esta convocatoria.
- i. Colaborar con CEPES en la elaboración de los informes de ejecución anual correspondientes. Así mismo atender los requerimientos de información de seguimiento sobre indicadores físicos y financieros, en el formato, desglose y periodicidad que se les indique.
- j. Garantizar que se dispondrá de datos de cada uno de los participantes en las actuaciones (micro-datos), de acuerdo a lo exigido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1304/2013 sobre indicadores de ejecución y resultados, en el POISES sobre indicadores específicos del programa operativo, y a los establecidos adicionalmente por CEPES para esta convocatoria.

Sobre la base de estos registros CEPES realizará un adecuado seguimiento del cumplimiento de la obligación reglamentaria de reportar datos sobre los proyectos financiados, así como del impacto de éstos.

En la Guía del Beneficiario aparece la relación de indicadores de ejecución y resultados a considerar, así como los datos específicos que la entidad beneficiaria debe recabar sobre los participantes en el proyecto subvencionado.

- k. Utilizar un sistema de registro y almacenamiento de datos donde se registre la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- l. Implantar un sistema de lucha contra el fraude y gestión del riesgo, de acuerdo al "Procedimiento de aplicación y cumplimentación del instrumento de identificación y cobertura del riesgo (Matriz de riesgos) de los proyectos cofinanciados con el FSE en el periodo 2014-2020". Aplicar, por tanto, las medidas antifraude recogidas en la Guía del Beneficiario.

Artículo 17. Comunicación de la convocatoria

CEPES, a los efectos de información y comunicación publicará la presente convocatoria en su página web: www.cepes.es. Asimismo, se remitirá una copia de la misma a la UAFSE.

ANEXO I. LISTADO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES EN LA TIPOLOGÍA DE PROYECTOS OBJETO DE COFINANCIACIÓN POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Prioridad de Inversión 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Objetivo Específico 8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Ejemplos de actuaciones para proyectos dentro de la tipología de CREACION DE EMPRESAS y EMPLEOS EN LA ECONOMÍA SOCIAL:

- Actuaciones destinadas a reforzar los servicios de asistencia técnica y acompañamiento al emprendedor para creación de empresas de Economía Social o proyectos destinados a crear estos servicios en los territorios donde no existan.
- Actuaciones destinadas a reforzar y/o crear los servicios de asistencia técnica especializada y asesoramiento para la transformación empresarial.
- Actuaciones destinadas a potenciar las Alianzas Público Privadas para crear empresas y empleos en el ámbito local o rural y que aporten elementos innovadores a la gestión de recursos endógenos.
- Cualquier otra actuación no englobada en las tres anteriores cuyo objetivo final sea la creación de empresas y empleos en el ámbito de la Economía Social.

Ejemplos de actuaciones para proyectos dentro de la tipología de IMPULSAR LA PROFESIONALIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA GESTION DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL MEDIANTE ACCIONES FORMATIVAS

- Actuaciones que contemplen el diseño y desarrollo de acciones formativas que tengan los siguientes objetivos y siempre que conlleven un 40% de contratación:
 - Formar y re-cualificar a trabajadores/as y/o desempleados/as en sectores emergentes teniendo en cuenta las estrategias de especialización inteligente de cada CCAA, posibilitando su incorporación a empresas de Economía Social y/o facilitar su acceso al mercado laboral.
 - Mejorar la cualificación de trabajadores/as para su incorporación como socios/as a las empresas de Economía Social.
 - Mejorar la cualificación de trabajadores/as o socios/as para que puedan acceder a otros puestos de trabajo dentro de la misma empresa u otras.
 - Formar a los trabajadores/as que participan en un proceso de transformación empresarial.
 - Formar a los emprendedores/as para afrontar la nueva iniciativa empresarial.

- Programas específicos de formación y empleo para mejorar la cualificación de las personas en situación o riesgo de exclusión social, que incluyan acciones de formación profesional para el empleo y prácticas profesionales no laborales en empresas de inserción⁵.

Para la formación dirigida a desempleados/as, los proyectos formativos deberán conllevar un compromiso de contratación de al menos el 40% de los participantes

Para la formación dirigida a los trabajadores/as en activo, los proyectos formativos presentados deben conllevar también el compromiso de que el 40% de los participantes en la formación, tras recibirla, o bien se incorporan como nuevos socios a entidades de Economía Social, o bien mejoran o cambian su puesto de trabajo.

Ejemplos de actuaciones para proyectos dentro de la tipología de FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE FORMACIÓN REGLADA

- Actuaciones que contemplen acciones de sensibilización del espíritu emprendedor a personas que están aún en procesos de formación reglada mediante:
 - Diseño de talleres o seminarios tendentes para fomentar la actitud emprendedora en fórmulas de economía social.
 - Potenciación de acuerdos de colaboración y creación de redes entre centros educativos y empresas para la realización de prácticas (fortalecer la implantación del modelo de formación dual).
 - Elaboración de materiales y recursos que hagan interesarse a los alumnos/as por las fórmulas empresariales de la Economía Social.
- Actuaciones que potencien la creación de mini-empresas o empresas de estudiantes.

⁵ En el caso de programas específicos de formación y empleo para un perfil de participantes de personas en situación o riesgo de exclusión social, las entidades promotoras de la formación tienen que asegurarse y garantizar que los destinatarios cumplen con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en su artículo 2.1.

ANEXO II. RELACIÓN DE INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO

El periodo de programación de Fondos Europeos 2014-2020 está muy orientado a la consecución de resultados para poder valorar la contribución de estos a las metas de la Estrategia Europa 2020.

Los indicadores siguientes deberán incluirse en el proyecto presentado, seleccionando los que procedan para cada tipo de proyecto

Para cada indicador se deberá establecer el resultado que se espera alcanzar a la finalización del proyecto.

INDICADORES DE RESULTADOS e IMPACTO PARA LOS PROYECTOS ENMARCADOS EN EL OBJETIVO DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y EMPLEOS

- Número de empresas creadas a partir de proyectos empresariales
- Nº de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
- Nº total de personas atendidas
- Nº de estudios de viabilidad desarrollados
- Nº de empresas participantes en procesos de transformación empresarial
- Nº de empresas transformadas
- Nº de empleos mantenidos en los procesos de transformación
- Nº de talleres de sensibilización al emprendedor
- Nº de participantes en los talleres
- Nº de productos para sensibilizar el espíritu emprendedor bajo fórmulas de Economía Social
- Nº de convenios público-privados que se consolidan para potenciar la creación de empresas y empleos

INDICADORES DE RESULTADOS e IMPACTO PARA PROYECTOS ENFOCADOS A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE CONTENGAN ACCIONES FORMATIVAS QUE CONLLEVEN UN COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL 40%⁶

- Nº de acciones formativas desarrolladas, especificando la temática.
- Nº de acciones formativas y nº de participantes para el personal de las empresas en proceso de transformación empresarial
- Nº de procesos formativos a emprendedores/as que inician actividad empresarial, especificando temática y nº de participantes
- Nº de nuevos socios/as que se incorporan a las empresas de la Economía Social
- Nº de participantes que obtienen una cualificación tras su participación
- Nº de participantes que obtienen un empleo tras su participación
- Nº de participantes mejoran en su puesto de trabajo tras su participación
- Nº de participantes que mantienen el empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su formación.

⁶ En el caso de programas específicos de formación y empleo para un perfil de participantes de personas en situación o riesgo de exclusión social, las entidades promotoras de la formación tienen que asegurarse y garantizar que los destinatarios cumplen con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en su artículo 2.1.

INDICADORES DE RESULTADOS e IMPACTO PARA PROYECTOS ENFOCADOS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE FORMACIÓN REGLADA.

- Nº de talleres/seminarios impartidos
- Nº de estudiantes que realizan prácticas empresariales
- Nº de empresas que acogen a alumnos/as en prácticas
- Nº de alumnos/as que participan en mini-empresas o empresas de estudiantes
- Nº de mini-empresas creadas
- Nº de productos pedagógicos creados para impregnar el espíritu emprendedor
- Nº de productos de comunicación elaborados

ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a realizar la valoración de las solicitudes de ayuda presentadas.

La valoración de las solicitudes se basará en la calidad de las propuestas presentadas, los impactos previstos y la capacidad económica, técnica y administrativa de las entidades.

La valoración se realizará a partir de la información contenida en las correspondientes memorias de proyecto (Anexo V de la convocatoria) y en la documentación acreditativa de los requisitos de la entidad beneficiaria, de acuerdo a lo reflejado en los artículos 6 y 7 de la presente convocatoria.

El proyecto debe ser viable tanto en términos de ejecución económica como técnica. En consecuencia, se podrá solicitar a la entidad que lo presenta cuantas informaciones o aclaraciones resulten necesarias para clarificar entre otros, los aspectos relacionados con esa viabilidad.

CEPES como Organismo Intermedio, está obligada a seleccionar los proyectos a financiar de acuerdo a lo establecido en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" aprobado por el Comité de Seguimiento del POISES y que, se relacionan en la Guía del Beneficiario, que se acompaña a la presente convocatoria.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a una escala de puntuación de 0 a 100 puntos.

Para la adjudicación de la ayuda FSE contemplada en el artículo 5, además del presupuesto disponible, se tendrán en cuenta los criterios de valoración y el baremo de puntuación de los proyectos que a continuación se indican:

Criterios de valoración sobre una puntuación total de **100 puntos**

1. Relevancia de la propuesta y adecuación al objeto de la convocatoria. **25 puntos.**
2. Plan de trabajo y contenido técnico de la propuesta. **25 puntos.**
3. Impacto potencial del proyecto. **25 puntos.**
4. Capacidad técnica y económica de la entidad solicitante. **25 puntos.**

El proyecto será susceptible de ser financiado si alcanza una puntuación mínima de 60 puntos sobre los 100 posibles. El proyecto debe obtener al menos 10 puntos en cada uno de los cuatro criterios de valoración

Para cada uno de los criterios se valorarán los aspectos reflejados en el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		<u>Puntuación máxima</u>
1.- Relevancia de la propuesta y adecuación al objeto de la convocatoria (art. 1). Se valorará:		25
1.1	en qué medida la propuesta converge con la Prioridad de Inversión y el Objetivo Específico correspondiente, de acuerdo al artículo 1 de esta convocatoria	
1.2	La calidad del diagnóstico de la situación y de las necesidades detectadas en la economía social, en el ámbito territorial de la propuesta.	
1.3	Los objetivos del proyecto. Si están definidos con claridad, son realistas y/o factibles, tienen coherencia entre sí y son relevantes respecto a la definición del problema identificado. Igualmente deberán ser coherentes con los resultados de la entidad en proyectos o líneas de actuación similares, en los tres últimos años.	
1.4	La medida en la que se cumplan los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 y el artículo 3.6 de esta convocatoria	
2.- Plan de trabajo y contenido técnico del proyecto. Se valorará:		25
2.1	La calidad del plan de trabajo: el contenido y metodología de las actuaciones a desarrollar, así como su coherencia con los objetivos del proyecto. En su caso, las diferentes fases o cronograma de las actuaciones propuestas	
2.2	El perfil y número de los participantes potenciales de la propuesta presentada y los criterios de selección de los participantes.	
2.3	Los resultados esperados en los indicadores de ejecución y resultados descritos en el Anexo II. Su coherencia con los objetivos y las actuaciones previstas en la propuesta presentada.	
2.4	La cantidad, cualificación y experiencia de los medios profesionales implicados, así como la calidad y adecuación de los demás recursos puestos a disposición de la propuesta presentada	
2.5	La identificación de los factores críticos o de riesgo que pudieran interferir en la consecución de los resultados, así como las actuaciones preventivas y correctivas frente a los mismos.	
2.6	El presupuesto del proyecto. Si es coherente y proporcionado con las actuaciones propuestas y los recursos previstos	

3.- Impacto potencial del proyecto. Se valorará:		25
3.1	El impacto previsto en las personas participantes y su entorno. Cambios que se quieren potenciar en los participantes y sinergias con otras entidades (redes que se quieren fomentar o impulsar).	
3.2	La comunicación y difusión de sus resultados ante la opinión pública, contribuyendo de este modo a la labor de sensibilización acerca de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.	
3.3	El carácter innovador de la propuesta en respuesta a las necesidades detectadas	
3.4	La eficiencia del proyecto en el sentido de volumen de recursos a aplicar para alcanzar los resultados previstas	
3.5	La calidad y fiabilidad del sistema de recogida de datos, de seguimiento y evaluación del proyecto propuesto, prestando especial atención a los indicadores previstos	
4.- Capacidad técnica y económica de la entidad solicitante. Se valorará:		25
4.1	La experiencia, en los tres últimos años, en el desarrollo de proyectos o actuaciones en el ámbito del objeto de la convocatoria, así como los resultados obtenidos	
4.2	La cualificación profesional y experiencia del personal de gestión de la entidad	
4.3	La calidad de los sistemas de gestión administrativa, control del gasto y prevención del riesgo de fraude de los que disponga la entidad	
4.4	La solvencia económica a través del volumen de presupuesto ejecutado el año anterior, el patrimonio de la entidad y los compromisos de cofinanciación suficientes para cubrir la parte de la cofinanciación nacional del proyecto	
4.5	La solvencia financiera a través de disponer (o estar en condiciones de acceder) de la tesorería suficiente para anticipar los pagos que conlleve la ejecución del proyecto y financiarlo hasta que le sean reembolsados, de acuerdo al artículo 10 de la convocatoria	

ANEXO IV. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

Obligaciones del Fondo Social Europeo

La Comisión Europea solicita a los beneficiarios de ayudas europeas la realización de acciones de información y comunicación donde se informe de la cofinanciación del Fondo Social Europeo para el desarrollo de los proyectos.

El Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 contiene el detalle de la normativa de aplicación para las actuaciones de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos comunitarios. En el punto 2.2 se describen las responsabilidades de los beneficiarios:

- Todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto aprobado, mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al fondo en cuestión, en este caso al Fondo Social Europeo y al eslogan EL FSE invierte en tu futuro;
 - c) una referencia al objetivo temático en el que se enmarca la actuación, en este caso OT 9: Promover la igualdad, la salud y la inclusión social.
- Durante la realización de un proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos que puede consistir en una breve descripción en su sitio de Internet (en caso de que disponga de uno) del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- En proyectos financiados por el FSE el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de un proyecto que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

- El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente, de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación o proyecto siempre que haya sido financiado con una contribución pública total superior a los 500 000 euros. Este cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación o proyecto y se preparará de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión Europea de conformidad con el artículo 115, apartado 4 del Reglamento (UE) 1303/2013.

ANEXO V. FORMULARIO DE LA SOLICITUD

(Ver documento en Excel)

ANEXO V SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria

Código	CE	8.3.1	2016	Nº Expediente:		16
Entidad que convoca	CEPES	Marco	Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cofinanciado por el FSE en el periodo de programación 2014 - 2020			
Denominación de la Convocatoria	Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades y empresas de Economía Social para el desarrollo de proyectos destinados a la creación de empresas y empleo en la economía social, la profesionalización de los recursos humanos y de la gestión de las entidades de economía social y el fomento del emprendimiento en fórmulas de economía social para jóvenes en procesos de formación reglada.					

2. Datos de la entidad solicitante

Nombre o razón social:		Siglas:	N.I.F.:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	Provincia:
Tfno:	e-mail:	Web:	Ámbito:
Datos de inscripción registral:			
Registro	Fecha	Nº inscripción	
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:			
DNI:	Nombre:	Cargo:	

3. Datos a efectos de notificaciones

E-mail para notificaciones (se utilizará este medio preferentemente):			
Persona de contacto:	Tfno:	E-mail	
Domicilio (si es diferente del domicilio social de la entidad):	C.P.:	Municipio:	Provincia:

4. Cuantía de la subvención solicitada

4.1. Cuantía solicitada para proyectos de carácter regional:

PROYECTO/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Solo para proyectos de carácter regional)	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
1.				0,00 €
2.				0,00 €
3.				0,00 €
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN/ES SOLICITADAS		0,00 €	0,00 €	0,00 €

4.2. Cuantía solicitada para proyectos de carácter plurirregional:

PROYECTO:				
CATEGORÍA DE REGIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:		0,00 €	0,00 €	0,00 €

Para la cumplimentación de éste y el resto de los anexos consultar la Guía del Beneficiario.

Don/Dña.: _____, representante legal de la
entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud

a _____ de _____ de 2016

Firmado:

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar a CEPES cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, que pueda tener repercusión sobre la subvención solicitada (cambio de domicilio social, cambio del representante de la entidad, modificaciones respecto a la situación legal de la entidad o similares, etc.), en el plazo de los 15 días siguientes desde que se produzcan

Así mismo, quedo informado/a que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de subvenciones en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, con la exclusiva finalidad de gestionar la subvención solicitada. El responsable de este fichero es CEPES, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Relación de documentos que deben aportarse con la solicitud

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Copia de los estatutos de la entidad, vigentes | ☐ |
| 2. Copia del CIF de la entidad | ☐ |
| 3. Copia de la escritura de otorgamiento de poderes al representante legal o documento que acredite el nombramiento | ☐ |
| 4. Copia del DNI del/ de la representante legal | ☐ |
| 5. Certificado de composición del órgano de gobierno de la entidad. (Modelo A) | ☐ |
| 6. Certificado con la relación de socios de la entidad (Modelo B) | ☐ |
| 7. Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario. (Modelo C) | ☐ |
| 8. Cuentas anuales aprobadas de los tres últimos ejercicios económicos cerrados | ☐ |
| 9. Informes de auditoría de las Cuentas Anuales, en caso de tenerlos | ☐ |
| 10. Última memoria publicada de la entidad | ☐ |
| 11. Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 | ☐ |
| 12. Certificado emitido por la TGSS de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social | ☐ |
| 13. Certificado emitido por la AEAT de estar al corriente con las obligaciones tributarias | ☐ |
| 14. Anexo V.1. Memoria explicativa de la entidad solicitante | ☐ |
| 15. Anexo V.2. Memoria explicativa del proyecto (tantas como proyectos se presenten) | ☐ |
| 16. Anexo V.2.B. Desglose de la memoria del proyecto por localidad (tantas como localidades) | ☐ |
| 17. Declaración responsable del compromiso de cofinanciación asumido por la entidad solicitante (Modelo D) | ☐ |
| 18. Declaración responsable del compromiso de financiación del total del coste del proyecto (Modelo E) | ☐ |

Nota: No se valorará otra información o documentación que se aporte y que no sea la incluida en los formularios de la solicitud o en la relación anterior

ANEXO V.1 MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Nº Expediente: 16

1. Entidad solicitante:

Nombre o razón social:	Siglas:	N.I.F.:

2. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación

2.1. Fines de la entidad	0
2.2. Federación, confederación, asociación o agrupación similar a la(s) que pertenece:	
N.I.F.	NOMBRE
2.3. Implantación de la entidad según sus estatutos:	
2.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
2.5. Principales líneas de actuación/negocio de la entidad:	
2.6. Colectivos a los que se dirige::	
2.7. Fecha de constitución legal de la entidad:	
2.8. Fecha declaración de utilidad pública (en caso de tenerla)	

4. Experiencia

4.1. Proyectos o actuaciones desarrollados en los tres últimos años acordes con el objeto de la convocatoria.

Proyecto 1:		AÑO	
Breve descripción:			
Resultados		Coste total	

Proyecto 2:		AÑO	
Breve descripción:			
Resultados		Coste total	

Proyecto 3:		AÑO	
Breve descripción:			
Resultados		Coste total	

Proyecto 4:		AÑO	
Breve descripción:			0
Resultados		Coste total	

Proyecto 5:		AÑO	
Breve descripción:			0
Resultados		Coste total	

Proyecto 6:		AÑO	
Breve descripción:			0
Resultados		Coste total	

5. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior

5.1. Inmuebles:

RÉGIMEN	DIRECCIÓN COMPLETA	V. Catastral / Importe anual alquiler / V. Cesión

5.3. Recursos Humanos:

TIPO CONTRATO	PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO TRABAJADORES	HORAS ANUALES
Total:		0,00	0,00

Del número de trabajadores del cuadro anterior, indicar:

Personas en situación o riesgo de exclusión social: Mujeres: Hombres:
 Personas con discapacidad ¿Dispone la entidad de planes de igualdad?: SI ☐ NO ☐

Don/Dña.: _____, representante legal de la
entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

ANEXO V.2 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

Nº Expediente:		16
Cód. Proyecto:		

1. Entidad solicitante:

Nombre o razón social:	Siglas:	N.I.F.:

2. Denominación del proyecto:

3. Tipo de proyecto (según artículo 1 de la convocatoria):

Obj. específico:	Tipo de proyecto:	Código:
OE_8.3.1		CE #N/A

4. Descripción y fines del proyecto

4.1. Fundamentación del proyecto. Diagnóstico de la situación y necesidades a las que dar respuesta:	0

4.2. Finalidad que se quiere alcanzar. Breve descripción del contenido del proyecto: 0

4.3. Objetivos que se quieren alcanzar con el proyecto:

1.

2.

3.

4.

5.

4.4. Localización física del proyecto. Territorio/os donde se va a implantar el proyecto:

CATEGORÍA DE REGIÓN		COMUNIDAD AUTONOMA	LOCALIDAD
	#N/A		
	#N/A		
	#N/A		
	#N/A		
	#N/A		
	#N/A		
	#N/A		
	#N/A		

4.5. Actuaciones que incluye el proyecto y calendario previsto:

Actuación 1:			
Descripción del contenido (Qué se va a hacer):			0
Descripción de la metodología a aplicar (Cómo se va a hacer):			0
Localización/es:			
Periodo de ejecución:	Fecha inicio	Fecha fin	
Actuación 2:			
Descripción del contenido (Qué se va a hacer):			0
Descripción de la metodología a aplicar (Cómo se va a hacer):			0
Localización/es:			
Periodo de ejecución:	Fecha inicio	Fecha fin	
Actuación 3:			
Descripción del contenido (Qué se va a hacer):			0
Descripción de la metodología a aplicar (Cómo se va a hacer):			0
Localización/es:			
Periodo de ejecución:	Fecha inicio	Fecha fin	

Actuación 4:				
Descripción del contenido (Qué se va a hacer):				0
Descripción de la metodología a aplicar (Cómo se va a hacer):				0
Localización/es:				
Periodo de ejecución:	Fecha inicio		Fecha fin	
Actuación 5:				
Descripción del contenido (Qué se va a hacer):				0
Descripción de la metodología a aplicar (Cómo se va a hacer):				0
Localización/es:				
Periodo de ejecución:	Fecha inicio		Fecha fin	
Actuación 6:				
Descripción del contenido (Qué se va a hacer):				0
Descripción de la metodología a aplicar (Cómo se va a hacer):				0
Localización/es:				
Periodo de ejecución:	Fecha inicio		Fecha fin	

4.6. Participantes previstos:

4.6.1. Número previsto de participantes en las actuaciones:

LOCALIDAD	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	DISCAPACIDAD >33% <65%	DISCAPACIDAD ≥ 65%	RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0

4.6.2. Perfil de los participantes y criterios de selección para la participación en las actuaciones, cuando proceda:

0

4.6.3. Distribución temporal de participantes previstos, cuando proceda:

LOCALIDAD	TOTAL PREVISTOS	2016	2017	OBSERVACIONES
TOTAL	0		0	

4.7. Indicadores de resultado previstos para evaluar el proyecto:

OBJETIVO (Apto. 4.3)	INDICADOR	RESULTADO TOTAL ESPERADO

4.8. Distribución temporal de los resultados esperados, en función de los indicadores:

INDICADOR	RESULTADO ESPERADO 2016	RESULTADO ESPERADO 2017

4.9. Descripción del sistema de recogida y registro de información sobre participantes:

0

5. Gestión del proyecto

5.1. Personal con contrato laboral para el desarrollo del proyecto

PUESTO	LOCALIDAD	MESES CONTRATACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL S.SOCIAL	TOTAL COSTE MENSUAL	% IMPUTACIÓN	TOTAL COSTE IMPUTADO
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
					0,00 €		0,00 €
TOTAL COSTE PERSONAL LABORAL							0,00 €

5.2. Personal con contrato mercantil para el desarrollo del proyecto

PUESTO	LOCALIDAD	MESES CONTATACIÓN	HORAS / MES	TOTAL HORAS	PRECIO / HORA	TOTAL COSTE
				0,00		0,00 €
				0,00		0,00 €
				0,00		0,00 €
				0,00		0,00 €
				0,00		0,00 €
				0,00		0,00 €
				0,00		0,00 €
TOTAL PERSONAL MERCANTIL		0,00	0,00	0,00		0,00 €

5.3. Descripción del equipo de trabajo (composición, perfiles, etc.):

0

5.4. Subcontrataciones previstas:

LOCALIDAD	ACTIVIDAD A SUBCONTRATAR	COSTE PREVISTO

5.5. Descripción de las subcontrataciones previstas:

0

5.6. Medios técnicos vinculados al desarrollo del proyecto:

TIPO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	REGIMEN

5.7. Otros aspectos de la gestión del proyecto:

0

6. Presupuesto

6.1. GASTOS DIRECTOS:			
6.1.1. GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO	TOTAL	2016	2017
6.1.1.1. Personal con contrato laboral	0,00 €		
6.1.1.2. Personal con contrato mercantil (p.e. formadores)	0,00 €		
Total (6.1.1):	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.1.2. OTROS GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	TOTAL	2016	2017
6.1.2.1. Formación (servicios subcontratados)			
6.1.2.2. Difusión del proyecto (placas identificativas, carteles, folletos,...)			
6.1.2.3. Alquileres de salas , medios y/o equipos			
6.1.2.4. Otros servicios externos			
6.1.2.5. Elaboración o adquisición de materiales			
6.1.2.6. Ayudas directas a los participantes			
6.1.2.7. Otros (especificar):			
Total (6.1.2):	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS DEL PROYECTO (6.1.1 + 6.1.2)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2. GASTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO	TOTAL	2016	2017
TOTAL COSTES INDIRECTOS DEL PROYECTO (6.2):	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Costes Indirectos (15% sobre costes directos de personal)		15,0%	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3. Observaciones al presupuesto:			
0			

7. Financiación

7.1. SUBVENCIÓN SOLICITADA:				
TIPO REGIÓN	% AYUDA FSE	CUANTÍA TOTAL	2016	2017
0 #N/A	80%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7.2. APORTACIÓN DE LA ENTIDAD				
PROCEDENCIA DE LA APORTACIÓN	CUANTÍA TOTAL	2016	2017	
7.2.1. Fondos propios de la entidad				
7.2.2. Otras subvenciones y ayudas públicas				
7.2.3. Otras subvenciones y ayudas privadas				
TOTAL APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	

7.3. Observaciones a la financiación:

0

--

8. Ayudas y colaboraciones previstas para el desarrollo del proyecto

8.1. Acuerdos de colaboración (o ayudas) suscritos o que se prevea suscribir para la cofinanciación nacional del proyecto:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	AÑO(S)	ESTADO	CANTIDAD PREVISTA

8.2. Otros acuerdos o colaboraciones previstas:

0

--

9. Difusión del proyecto

9.1. Acciones de publicidad y difusión del proyecto previstas:

0

--

10. Observaciones, aclaraciones o información complementaria a los apartados anteriores

0

--

Don/Dña.: _____, representante legal de la
entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo

En _____ a _____ de _____ de _____

--

Firmado:

ANEXO V.2B
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO. DETALLE DE LA LOCALIDAD

Nº Expediente:

	16
--	----

Cód. Proyecto:

--	--

1. Entidad solicitante:

Nombre o razón social:	Siglas:	N.I.F.:

2. Denominación del proyecto:

--

3. Tipo del proyecto (según artículo 1 de la convocatoria):

Obj. específico:	Tipo de proyecto:	Código:
OE_8.3.1		CE #N/A

4. Descripción de los aspectos específicos del proyecto en la localidad donde se desarrolla:

4.1. Fundamentación del proyecto: aspectos específicos a considerar de la localidad:	0					
4.2. Localización física del proyecto:						
CATEGORÍA DE REGIÓN	COMUNIDAD AUTONOMA	LOCALIDAD				
#N/A						
4.3. Participantes previstos en la localidad:						
4.3.1. Número previsto de participantes en las actuaciones:						
	TOTAL PARTICIPANTES	MUJERES	HOMBRES	DISCAPACIDAD >33% <65%	DISCAPACIDAD >= 65%	RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL
4.3.2. Perfil de los participantes y criterios de selección para la participación en las actuaciones, cuando proceda:		0				

4.6.3. Distribución temporal de participantes previstos, cuando proceda:

LOCALIDAD	TOTAL PREVISTOS	2016	2017	OBSERVACIONES

4.4. Indicadores de resultado previstos, específicos para la localidad:

OBJETIVO (Aptdo.4.3 An.V2)	INDICADOR	RESULTADOS ESPERADOS

4.5. Distribución temporal de los resultados esperados, en función de los indicadores:

INDICADOR	RESULTADO ESPERADO 2016	RESULTADO ESPERADO 2017

5. Gestión del proyecto. Datos específicos de la localidad:

5.1. Personal con contrato laboral para el desarrollo del proyecto. Equipo específico de la localidad:

PUESTO	MESES CONTRATACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL S.SOCIAL	TOTAL COSTE MENSUAL	% IMPUTACIÓN	TOTAL COSTE IMPUTADO
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
				0,00 €		0,00 €
TOTAL COSTE PERSONAL LABORAL						0,00 €

5.2. Personal con contrato mercantil para el desarrollo del proyecto. Equipo específico de la localidad:

PUESTO	MESES CONTATACIÓN	HORAS / MES	TOTAL HORAS	PRECIO / HORA	TOTAL COSTE
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
			0,00		0,00 €
TOTAL PERSONAL MERCANTIL	0,00	0,00	0,00		0,00 €

5.3. Descripción del equipo de trabajo (composición, perfiles, etc.) específico de la localidad:

0

--	--

5.4. Subcontrataciones previstas específicas en la localidad:

ACTIVIDAD A SUBCONTRATAR	COSTE PREVISTO

5.5. Descripción de las subcontrataciones previstas en la localidad:

0

--

5.6. Medios técnicos vinculados al desarrollo del proyecto, específicos de la localidad

TIPO	DESCRIPCIÓN	REGIMEN

5.7. Otros aspectos de la gestión del proyecto, específicos de la localidad:

0

--

6. Presupuesto específico de la localidad:

6.1. GASTOS DIRECTOS:			
6.1.1. GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO	TOTAL	2016	2017
6.1.1.1. Personal con contrato laboral	0,00 €		
6.1.1.2. Personal con contrato mercantil (p.e. formadores)	0,00 €		
Total (6.1.1):	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.1.2. OTROS GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	TOTAL	2016	2017
6.1.2.1. Formación (servicios subcontratados)			
6.1.2.2. Difusión del proyecto (placas identificativas, carteles, folletos,...)			
6.1.2.3. Alquileres de salas , medios y/o equipos			
6.1.2.4. Otros servicios externos			
6.1.2.5. Elaboración o adquisición de materiales			
6.1.2.6. Ayudas directas a los participantes			
6.1.2.7. Otros (especificar):			
Total (6.1.2):	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS DEL PROYECTO (6.1.1 + 6.1.2)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2. GASTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO	TOTAL	2016	2017
TOTAL COSTES INDIRECTOS DEL PROYECTO (6.2):	0,00 €	0,00 €	0,00 €

% Costes Indirectos (15% sobre costes directos de personal)	15,0%
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	0,00 € 0,00 € 0,00 €
6.3. Observaciones al presupuesto: 0	

7. Financiación a aplicar a la localidad:

7.1. SUBVENCIÓN SOLICITADA:				
TIPO REGIÓN	% AYUDA FSE	CUANTÍA TOTAL	2016	2017
0 #N/A	80%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7.2. APORTACIÓN DE LA ENTIDAD				
PROCEDENCIA DE LA APORTACIÓN	CUANTÍA TOTAL	2016	2017	
7.2.1. Fondos propios de la entidad				
7.2.2. Otras subvenciones y ayudas públicas				
7.2.3. Otras subvenciones y ayudas privadas				
TOTAL APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
7.3. Observaciones a la financiación: 0				

8. Ayudas y colaboraciones específicas de la localidad, previstas para el desarrollo del proyecto

8.1. Acuerdos de colaboración (o ayudas) suscritos o que se prevea suscribir para la cofinanciación nacional del proyecto:				
ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	AÑO(S)	ESTADO	CANTIDAD PREVISTA
8.2. Otros acuerdos o colaboraciones previstas: 0				

--

9. Difusión del proyecto, específicas para la localidad

9.1. Acciones de publicidad y difusión del proyecto previstas:	0

10. Observaciones, aclaraciones o información complementaria a los apartados anteriores

0

--

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

D. / D^a.: con N.I.F.:
, en calidad de Secretario/a de la entidad:
 con C.I.F.:
y domicilio en:
municipio: código postal: cargo para el que ha sido
designado/a por

CERTIFICA que:

el órgano de gobierno de esta entidad:

a la fecha de emisión de este documento está compuesto por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	EN REPRESENTACIÓN DE:	FECHA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación en:

a
Vº Bº del Presidente/a El Secretario/a

Firmado:

Firmado:

CERTIFICADO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD

D. / D^a.: con N.I.F.:
, en calidad de Secretario/a de la entidad:
 con C.I.F.:
y domicilio en:
municipio: código postal: cargo para el que ha sido
designado/a por

CERTIFICA que, a fecha de emisión de este documento la relación de socios de la entidad, es la siguiente:

a la fecha de emisión de este documento está compuesto por los siguientes miembros:

ENTIDAD SOCIA	FECHA ADMISIÓN	POR ACUERDO DE (órgano que lo adoptó)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación en:

a

Vº Bº del Presidente/a

Firmado:

El Secretario/a

Firmado:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

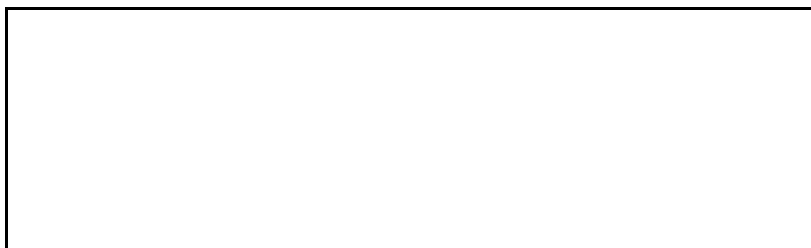
D. / D^a.: con N.I.F.:
, en calidad de representante legal de la entidad:
 con C.I.F.:
y domicilio en:
municipio: código postal:

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante la Confederación Empresarial de Española de Economía Social (CEPES), que la entidad a la que represento se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

- ☐ I. Las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

- ☐ II. También DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

En , de de 2016



Firmado:

Convocatoria

--	--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D. / D^a.: con N.I.F.:

, en calidad de representante legal de la entidad

con C.I.F.:

y domicilio en:

municipio:

código postal:

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante la Confederación Empresarial de Española de Economía Social (CEPES), que la entidad a la que represento asume el compromiso de cofinanciación del proyecto presentado tal y como se explicita a continuación:

Denominación del proyecto:

☐ Aportación de fondos propios por importe de:

☐ Aportación de otras entidades públicas o privadas:

TIPO	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE PREVISTO	ESTADO

En

de

de 2016

Firmado:

Convocatoria

--	--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE ANTICIPO PAGOS

D. / D^a.: con N.I.F.:

, en calidad de representante legal de la entidad

con C.I.F.:

y domicilio en:

municipio:

código postal:

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante la Confederación Empresarial de Española de Economía Social (CEPES), que la entidad a la que represento asume el compromiso de anticipar el pago de los gastos derivados de la ejecución del proyecto presentado, hasta el momento en que sea reembolsada la subvención concedida de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la convocatoria reseñada:

Denominación del proyecto:

--

En

de

de 2016

--

Firmado: